



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1276 DE 2018

"Por la cual se corrige un error formal de la Resolución Rectoral N° 1276 de 2018"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en los artículos 28 y 29 define la autonomía de las instituciones de educación superior frente al derecho a darse y modificar sus estatutos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en su numeral 1° y 16° que dentro de las funciones del Rector está la siguiente: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que el Rector mediante la Resolución Rectoral N° 1276 del 30 de mayo de 2018, adjudicó el proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 014 de 2018, cuyo objeto es la **DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

Que el contenido de la Resolución Rectoral N° 1276 de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co con forme a lo previsto en la Resolución Rectoral N° 2079 de 2017.

Que en la Resolución Rectoral N° 1276 de 2018, se observa que en artículo primero literal d) del documento, se incurrió en un error meramente formal al dígitar el número del Grupo 2 de Dotación para el personal de Planta (público, oficial, sindicato sintraunicol), Género Femenino, respecto de las características y requerimientos del objeto a contratar; cuando el que correspondía era en efecto el Grupo 4.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente Resolución Rectoral cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Rector de la Universidad de los Llanos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el artículo primero literal d) de la Resolución Rectoral N° 1276 de 2018, el cual quedará así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1328 DE 2018

"Por la cual se corrige un error formal de la Resolución Rectoral N° 1276 de 2018

"d) GRUPO 4 DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA (público, oficial, sindicato sintraunicol), Género FEMENINO, a la persona natural CARLOS JULIO RODRÍGUEZ HUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.053.822 de Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio SUMINISTRAR, por un valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.809.550), incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su publicación y corrige la Resolución Rectoral N° 1276 de 2018, únicamente respecto del error de digitación del número de Grupo en relación con las características y requerimientos del objeto a contratar.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral N° 1276 de 2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente Resolución Rectoral y comuníquese a la comunidad en general a través de la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

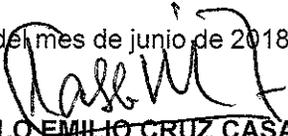
ARTÍCULO CUARTO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de junio de 2018.


PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)


Aprobó: Medardo Medina Martínez
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diego H. Lagos
Contratista Profesional de Apoyo Oficina VRU

Proyectó: Diana Amorochi
Contratista Profesional de Apoyo Oficina VRU